



RADICACION: 08-001-40-53-015-2021-00352-00
DEMANDANTE: OSCAR MAURICIO RONDON PINILLA C.C. 8.779.901
DEMANDADOS: FRANCISCO VARGAS VARGAS

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que el demandante solicitó medidas cautelares y de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decrétese el embargo y secuestro del bien inmueble rural identificado con número de matrícula inmobiliaria 302-4476, ubicado en el municipio de Cabrera - Santander, de propiedad del demandado FRANCISCO VARGAS VARGAS identificado con C.C. 5.603.055. Ofíciase a la Oficina de Registro De Instrumentos Públicos de Barichara - Santander.
2. Decrétese el embargo y secuestro del bien inmueble rural El Caney, identificado con número de matrícula inmobiliaria 302-5807, ubicado en el municipio de Cabrera -Santander, de propiedad del demandado FRANCISCO VARGAS VARGAS identificado con C.C. 5.603.055. Ofíciase a la Oficina de Registro De Instrumentos Públicos de Barichara - Santander.
3. Decrétese el embargo y secuestro del bien inmueble rural La Nueva Granada, identificado con número de matrícula inmobiliaria 302-6018, ubicado en el municipio de Cabrera - Santander, de propiedad del demandado FRANCISCO VARGAS VARGAS identificado con C.C. 5.603.055. Ofíciase a la Oficina de Registro De Instrumentos Públicos de Barichara - Santander.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA**

Cumplido con oficios No. 0299 - 0300 - 0301

JDAD

Firmado Por:

**NAZLI PAOLA PONTON LOZANO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 015 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81623a30ed81b7451ddf20afbacc6eaa7b1598a2b18556db9185efe5bca1ce20**
Documento generado en 30/06/2021 06:13:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>